

PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN PARA CARGO ACADÉMICO EN CONTRATA, AD HONOREM, EN EL CENTRO DE ESTUDIOS DE ÉTICA APLICADA CON ADSCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA AL DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES.

RESOLUCION EXENTA N° 136

SANTIAGO, 21 de abril del 2026.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3, de 2006, del Ministerio de Educación que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153, de 1981; el Reglamento General de Facultades establecido en el D.U. N° 906, de 2009 y sus modificaciones; lo dispuesto en el D.U. N°3099, de 1992; el D.U. N° 2860, de 2001 modificado por el Decreto Universitario N°0035864 de 27 de agosto de 2019 ; Reglamento del Personal Académico Ad-Honorem, DU N° 553 de 1982 lo señalado en el Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por D.U. N° 2750 de 1978; Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, Decretos Tra N° 309/87/2022 y N° 309/147/2023; D.S. N°61/2026.

CONSIDERANDO:

- 1) Que la Facultad de Filosofía y Humanidades requiere contratar a un/a académico/a en la especialidad de Ética, Filosofía Política y/o temáticas afines, en categoría ordinaria, ad honorem, en calidad de contrata, para realizar docencia, investigación, extensión/vinculación con el medio y gestión académica en el Centro de Estudios de Ética Aplicada, con adscripción administrativa al Departamento de Filosofía.
- 2) Que según los artículos 2° y 3° del Reglamento del Personal Académico Ad honorem, regulado por el D.U. N°553 de 1982; podrá designarse personal académico ad honorem en las Facultades e Institutos en cargos a contrata, según el nivel jerárquico que corresponda, de acuerdo a sus antecedentes y conforme a las normas generales que rigen los nombramientos académicos en la Universidad
- 3) Que tanto la convocatoria del Proceso Público de Selección como las bases y condiciones que lo rigen deben contenerse en un acto administrativo que las formalice, por lo cual procede la dictación del presente:

RESUELVO:

1. **APRUÉBANSE** las siguientes bases que regirán el Proceso Público de Selección en el Centro de Estudios de Ética Aplicada con adscripción administrativa al Departamento de Filosofía, en la Facultad de Filosofía de la Universidad de Chile, en el área de especialidad de Ética, Filosofía Política y/u otras temáticas afines por 06 horas, Ad Honorem.

I. CARGO ACADÉMICO EN CONCURSO.

1. Condiciones Generales

La Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile, en el marco de las necesidades del Centro de Estudios en Ética Aplicada, requiere proveer un cargo académico en categoría ordinaria, ad honorem (06 HORAS), en modalidad de contrata, en la especialidad de Ética, Filosofía Política y/o temáticas afines.

La jerarquía del/la postulante seleccionada/o, se asignará con posterioridad a la sanción del concurso, de acuerdo con la evaluación de los antecedentes de los/las candidatos/as y los resultados de la Comisión de Evaluación Académica.

2. Área y descripción del perfil:

CÓDIGO CARGO	ÁREA Y DESCRIPCIÓN DEL PERFIL	Nº DE PLAZAS A PROVEER
FH 2607	<p><i>Académico/a universitario/a especialista en Ética, Filosofía Política y/o temáticas afines</i></p> <p>Un/a académico/a e investigador/a universitario/a especialista en temas de Ética, Filosofía Política y/o temáticas afines.</p> <p>En categoría ad honorem (06 HORAS), con adscripción administrativa al Departamento de Filosofía, Facultad de Filosofía y Humanidades, que participe en tareas de docencia, investigación y vinculación con el medio en el Centro de Estudios de Ética Aplicada.</p>	1

II. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN.

Podrán participar de este Proceso Público de Selección, los/las chilenos/as y extranjeros que cumplan los requisitos generales señalados en el artículo 6 del D. U. N°2860, de 2001, y lo señalado por el artículo 3° del D.U. N°3099 de 1992, y que corresponden a los siguientes:

- a) Los requisitos específicos que correspondan a la Categoría Académica Ad honorem, según corresponda, de acuerdo a las normas del reglamento correspondiente.
- b) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado a pena aflictiva.
- c) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración en funciones.
- d) Estar en posesión de un título profesional o grado académico de Licenciado, Magíster o Doctor.

No será aplicable a los académicos de la Universidad de Chile, lo establecido en el artículo 12° del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, referido a los requisitos de ingreso a la Administración Pública.

El/la ganador o ganadora del concurso deberá desempeñar su labor en Chile, de manera presencial, durante todo el año lectivo. Junto a ello, deberá firmar una declaración de conocimiento y aceptación de la aplicación de la normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito académico de la Universidad de Chile, en el marco de la Ley N° 21.369.

Además, se debe considerar que el/la postulante que resulte seleccionado/a, en caso de que presente deuda por concepto de pensión de alimentos, deberá firmar una declaración de aceptación de descuento de la deuda en su liquidación, en virtud de lo establecido en la Ley N° 21.389, ya que en caso que no firme la autorización para realizar el descuento, no podrá ser nombrado en el cargo.

En caso de tratarse de académicos/as extranjeros/as, deberá acreditarse el cumplimiento de las normas sobre extranjería y acreditar un excelente manejo del idioma español.

III. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN.

Los/las postulantes deberán estar en condiciones o capacitados para desarrollarse como académico/académica ad honorem (06 horas), en contrata, para realizar actividades de docencia e investigación especializada y vinculación con el medio en los ámbitos requeridos en esta convocatoria.

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Poseer el grado de Doctor/a en Filosofía.

Poseer experiencia demostrable en investigación especializada y publicaciones académicas en las áreas del concurso.

Poseer experiencia de trabajo y participación en redes académicas internacionales vinculadas con el área del concurso.

REQUISITOS DESEABLES

Tener formación universitaria especializada en Ética, Filosofía Política y/o temáticas afines.

IV. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Antecedentes requeridos en formato PDF.

1. Curriculum Vitae con formato normalizado UCH (incluir toda la información necesaria que permita a la Comisión valorizar los criterios y objetivos contenidos en esta convocatoria). Las publicaciones incluidas en el CV deben señalar indexación y DOI.
2. Declaración jurada simple de no estar afecta/o a las inhabilidades y prohibiciones señaladas en las letras b) y c) del párrafo II: Requisitos Generales de Postulación (formato tipo, descargable).
3. Copias de certificados de títulos, grados académicos y otras acreditaciones de estudios pertinentes.
4. Propuesta de Plan de Trabajo a tres (3) años, proyectar investigación y docencia (resumen de propuesta acorde al perfil) y propuesta en vinculación con el medio y tareas de gestión/administración universitaria para el CEDEA.
5. Carta de motivación explicando su interés respecto al cargo y una carta de recomendación.
6. Declaración jurada simple de no haber sido sancionado/a por conductas lesivas a la dignidad y obligaciones docentes (incluye acosos y violencia de género). Formato tipo, descargable.
7. Certificado de antecedentes para fines particulares (Chile) o documento símil en otros países (antecedentes penales) debidamente legalizado o apostillado, según corresponda.

V. PUBLICACIÓN Y ENTREGA DE ANTECEDENTES:

Se publicará un aviso con las bases del Proceso Público de Selección en la página web de la Facultad de Filosofía y Humanidades, cuya dirección es <https://filosofia.uchile.cl/>

A contar de la citada publicación, se iniciará la recepción de antecedentes de las postulaciones por un plazo de diez (10) días hábiles, en el siguiente correo: diacfilosofia@uchile.cl

Los documentos no presentados en tiempo y forma indicada no serán considerados para su evaluación.

En caso de pasar la etapa de admisibilidad, se evaluarán los antecedentes curriculares de cada postulante.

Para información o dudas sobre el Proceso Público de Selección contactarse con el correo electrónico delia.castro@uchile.cl

VI. DE LA COMISION DE EVALUACIÓN AD-HOC

La Comisión de evaluación estará conformada por el Sr. Decano, quien la presidirá, el/la Directora/a Académico/a, el/la Director/a de Departamento de adscripción administrativa y dos académicos/as especialistas en la disciplina convocada, designados por el Sr. Decano.

Dentro del primer día hábil siguiente a la fecha de cierre de la presentación de los antecedentes, se constituirá la Comisión Ad-Hoc, quienes analizarán los antecedentes de postulación y admisibilidad en un plazo no superior a tres (3) días hábiles, y realizarán la evaluación de antecedentes curriculares en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles. Asimismo, la Comisión acordará las normas de procedimiento que correspondan para adoptar sus decisiones y la forma de evaluar los antecedentes presentados, conforme a las pautas definidas en las presentes bases.

Al momento de la constitución de la Comisión Ad-Hoc, los miembros que concurren deberán suscribir una declaración jurada en la cual indican que no poseen conflictos de intereses con los/las postulantes al concurso respectivo, comprometiéndose a guardar estricta confidencialidad y reserva de la información relativa al trabajo de la comisión, al proceso de evaluación y de la información que los/las integrantes conocerán durante el proceso sobre situaciones personales o académicas de los/as postulantes.

VII. ETAPAS DEL CONCURSO.

El presente Proceso Público de Selección se efectuará en las siguientes etapas sucesivas de evaluación: a) Análisis de Antecedentes de Admisibilidad, b) Evaluación Curricular.

El proceso se llevará a cabo en dependencias de la Facultad de Filosofía y Humanidades, ubicada en Capitán Ignacio Carrera Pinto, N° 1025, Ñuñoa, Santiago, Chile.

ETAPA 1: ANALISIS DE ANTECEDENTES DE POSTULACION Y ADMISIBILIDAD:

La Comisión Ad-Hoc sesionará con al menos tres de sus integrantes, incluyendo a su presidente/a, quienes definirán si la postulación presentada es admisible, de acuerdo a los requisitos generales de postulación, requisitos de admisibilidad y la presentación de los antecedentes obligatorios requeridos.

Se considerarán como no admisibles las postulaciones que no cumplan con los requisitos establecidos o no presenten la totalidad de antecedentes requeridos en el plazo de postulación. También se considerarán no admisibles las postulaciones presentadas fuera de plazo o por medios distintos a los indicados en estas bases.

Las postulaciones que sean definidas como admisibles serán consideradas en la segunda etapa del concurso.

ETAPA 2: EVALUACIÓN SEGÚN ANTECEDENTES CURRICULARES.

Cada postulante calificado/a como admisible, ingresará a esta etapa y obtendrá un puntaje por sus antecedentes curriculares.

La Comisión de Concurso ad-hoc, con al menos 3 de sus integrantes, incluido su presidente, evaluará los antecedentes curriculares de cada postulante, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, terminada la etapa anterior. Para ello, deberá otorgar una puntuación a cada criterio considerado en los requisitos específicos de especialización para este concurso. De esta manera se completará un ranking jerarquizado de resultados, el cual tendrá una exigencia igual al 60%, cuyo puntaje mínimo para ser seleccionado/a deberá alcanzar o superar los 240 puntos ponderados.

Los factores a considerar en esta segunda etapa y su respectiva ponderación para establecer el “puntaje total de la etapa” son los siguientes:

Criterios	Contenidos	Ponde- ración	Puntaje
1. Experiencia de investigación en el ámbito del concurso	i) Participación en calidad de investigador/a responsable o de coinvestigador/a en actividades o proyectos de investigación financiados por organismos oficiales o debidamente acreditados, nacionales o internacionales, en el área del concurso en los últimos cinco años. ii) Número y tipo de publicaciones relacionadas con el ámbito del concurso, ya sean libros, capítulos de libros o artículos en revistas de corriente principal, con comité editorial, o indexadas, en el área del concurso en los últimos cinco años.	40	0-100
2. Experiencia docente en el ámbito del concurso	Cursos dictados en el ámbito del concurso (pregrado y/o postgrado, docencia en programas de educación continua y/o extensión)	30	0-100
3. Experiencia en extensión y vinculación con el medio en el ámbito de especialización	Se considerará haber realizado actividades de extensión o vinculación con el medio y participación en redes nacionales e internacionales de trabajo académico vinculadas con las áreas indicadas en el concurso.	20	0-100

4. Plan de trabajo	Propuesta de docencia, investigación y extensión para el Centro de Estudios de Ética Aplicada ¹ , susceptibles de ser llevadas a cabo en jornada ad honorem.	10	0-100
TOTALES		100 %	400
Puntaje mínimo ponderado de aprobación (60%)			240

Experiencia en investigación en el ámbito del concurso

PUNTAJE

Nula (No cumple con los criterios, de acuerdo al perfil del concurso)	0
Insuficiente (Cumple algunos criterios pero lo hace de forma incompleta)	25
Suficiente (Cumple los criterios básicos, pero requiere mejoras)	50
Bueno (Cumple los criterios de forma satisfactoria, aunque en algunos podría mejorar)	75
Excelente (Cumple los criterios de manera sobresaliente sin detectar debilidades)	100

La Comisión de concursos considerará los siguientes aspectos, en la evaluación del criterio; (i) tipos de proyecto de investigación (se espera proyectos financiados por fondos de investigación científica de alcance nacional e internacional) (ii) tipo de participación, (profesional técnico, coinvestigador, investigador principal), (iii) persistencia de la participación (durante los 5 años considerados). Publicación (iv) número y tipo de publicaciones, v) Condición de la autoría.

Experiencia en docencia universitaria

PUNTAJE

Nula (No cumple con los requisitos de docencia, de acuerdo al perfil del concurso)	0
Insuficiente (No cumple con los criterios de docencia o lo hace de forma incompleta)	25
Suficiente (Cumple los criterios básicos en docencia)	50
Bueno (Cumple los criterios de docencia de forma satisfactoria, aunque en alguno de ellos podría mejorar)	75

¹Ver misión y lineamientos en <https://filosofia.uchile.cl/cedea/>

Excelente (Cumple los criterios de docencia de manera sobresaliente sin detectar debilidades)	100
---	-----

La Comisión de concursos considerará los siguientes aspectos en la evaluación del criterio; i) nivel en que se ejerce la docencia (especialmente que el/la postulante tenga experiencia en diversos niveles educativos: pregrado, posgrado, postítulo), ii) calidad de su participación (ayudante, colaborador/a, responsable del curso, director/a de tesis, profesor invitado o por horas).

Experiencia en extensión y vinculación con el medio **PUNTAJE**

Nula (No cumple con los criterios, de acuerdo al perfil del concurso)	0
Insuficiente (Cumple con los criterios, pero lo hace de forma incompleta)	25
Suficiente (Cumple los criterios básicos, pero requiere mejoras)	50
Bueno (Cumple los criterios de forma satisfactoria, aunque en algunos podría mejorar)	75
Excelente (Cumple los criterios de manera sobresaliente sin detectar debilidades)	100

La Comisión de concursos considerará en la evaluación del criterio; i) Actividades de difusión e interacción con comunidades (intra y extra muro) de la universidad, ii) Actividades de mutuo interés entre la comunidad académica y el medio externo (entendiendo esto último como individuos, comunidades y territorios no dependientes de una institución Académica

Plan de Trabajo

Consistencia del Plan de Trabajo con el perfil concursado **PUNTAJE**

Nula (No cumple con los criterios, de acuerdo al perfil del concurso)	0
Insuficiente (Cumple algunos criterios pero lo hace de forma incompleta)	25
Suficiente (Cumple los criterios básicos pero requiere mejoras)	50
Bueno (Cumple los criterios de forma satisfactoria aunque en algunos de ellos podría mejorar)	75
Excelente (Cumple los criterios de manera sobresaliente sin detectar debilidades)	100

La Comisión de concursos considerará en la evaluación del criterio: i) Proyección de la investigación que realizará en los 3 primeros años, ii) marco de su área de interés, objetivos y relevancia, respaldando todo con bibliografía relevante y actualizada. Igualmente, plantear una visión de su contribución a la docencia de pregrado y postgrado, explicitando las conexiones con su agenda de investigación, extensión y gestión.

En esta Etapa, la Comisión podrá proponer desierto el proceso, fundadamente, por falta de idoneidad, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno/a de los/las postulantes alcancen el puntaje mínimo requerido de 240 puntos ponderados (60% de exigencia).

Una vez concluidas las etapas, la Comisión Ad-Hoc se reunirá en sesión única y resolverá sobre el/la postulante más idóneo/a según la convocatoria publicada, estableciendo un orden de precedencia si existiera más de un/una postulante en dicha calidad, o bien declarar desierto, según lo establecido anteriormente.

En caso de igualdad de puntajes totales en la Etapa N°2, se considerará como mecanismo de resolución de empates el puntaje obtenido en los factores de la evaluación, teniendo como siguiente orden de precedencia y en caso de persistir la igualdad: 1, 3 y 2.- Si habiendo agotado las instancias anteriores continúa existiendo igualdad de puntajes entre los/las postulantes, será la Comisión de Evaluación Ad-Hoc quien propondrá, bajo razones fundadas, al/la postulante seleccionado/a para el cargo.

Asimismo, la Comisión remitirá un listado ordenado por precedencia con los/las demás postulantes que posean las competencias para el cargo y que haya aprobado las etapas, para que, en el evento de que el/la postulante seleccionado/a no acepte el cargo, la autoridad pueda nombrar a otro/a de los/as postulantes.

VIII. DECISIÓN DEL PROCESO Y NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO

La decisión del Proceso Público de Selección corresponderá al Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades y será notificada al/la postulante mediante carta certificada, de acuerdo al art. 13 del D.U N°3099 de 1992, y por correo electrónico señalado en la postulación. El/La seleccionado/a deberá manifestar su aceptación al cargo en el plazo de cinco (5) días hábiles, por medio de correo electrónico.

Si así no lo hiciera, el Sr. Decano podrá designar a otro/a de los/las postulantes propuestos/as en el orden de precedencia o declarar el concurso desierto, si no hubiere otros/as postulantes idóneos/as.

Posteriormente, la persona seleccionada deberá enviar los documentos que correspondan para efectuar su nombramiento, en el plazo y lugar que se le indique.

Cumplidos los trámites correspondientes, se procederá al nombramiento de la persona en calidad de contrata Ad-Honorem. En el caso de que el/la seleccionado/a sea un/a académico/a extranjero/a, deberá tener tramitada su visa de permanencia en Chile para efectuar dicho acto administrativo, así como el doctorado deberá estar debidamente apostillado, si fuese otorgado en el extranjero.

IX.- CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

Fase	Plazo
Publicación y recepción de antecedentes	diez (10) días hábiles, una vez publicada la convocatoria en la página web de la Facultad de Filosofía y Humanidades.
Análisis de Antecedentes y Admisibilidad	Hasta tres (3) días hábiles desde recepción de antecedentes de postulación.
Evaluación de Antecedentes Curriculares	Hasta cinco (5) días hábiles desde el término del plazo de revisión de antecedentes y admisibilidad.
Decisión y Resultados del Proceso	Hasta tres (3) días hábiles, una vez firmada el acta de la Comisión
Respuesta	Hasta cinco (5) días hábiles, recibida la notificación
Inicio de actividades	1 de junio de 2026

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de fuerza mayor, el/la Decano/a de la Facultad de Filosofía y Humanidades podrá modificar los plazos contenidos en el calendario, mediante acto administrativo. Los eventuales cambios serán informados por correo electrónico a los/las postulantes.

REMÍTASE a la Contraloría Universitaria para control de legalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

ULISES CÁRCAMO SIRGUIADO
VICEDECANO
MINISTRO DE FÉ

RAÚL VILLARROEL SOTO
DECANO

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Contraloría Interna, U. de Chile.
 - 2.- Archivo Decanato, Facultad de Filosofía y Humanidades.
 - 3.- Archivo Dirección Académica, Facultad de Filosofía y Humanidades
- RVS/UCS/MIS/PFD/dca